



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

T/DSFCA/AOPS/2023-05-100.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de mayo de 2023.

ASUNTO: Solicitud de documentación complementaria.

CLAUDIA MUNIVE SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTE



En alcance al oficio número AEGF/4558/2023, suscrito por el Maestro Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con el que emite la orden para realizar la auditoría número 1884 con título "*Participaciones Federales a Entidades Federativas*", mediante oficio DGAGF"D"/0924/2023 recibido en esta Secretaría el 22 del presente mes y año, el Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación; solicita información y documentación complementaria a la orden de auditoría, del cual se adjunta copia simple para mayor referencia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial número extraordinario, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II, 9, 10 fracciones III, y 14 fracciones V, XXII, XXIX, y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, publicado el cuatro de mayo de dos mil veintitrés en el mismo medio oficial; se remiten los anexos enviados por la ASF para que dentro del término de diez días hábiles otorgados a partir del 22 de mayo de dos mil veintitrés, capturen en la plataforma del SICAF (<https://sicaf.asf.gob.mx/login>) la información que requiere cada uno de los anexos que sean de su competencia, de acuerdo al presupuesto que les fue asignado; así mismo, deberá presentar en esta Secretaría la totalidad de la documentación requerida, en copia certificada en medios electrónicos integrada en CD o dispositivo de almacenamiento



debidamente certificados; asimismo, integrar los formatos en Excel, debidamente validados firmados y rubricados, **a más tardar el 1 de junio del presente año.**

No omito comentarle, que, en la falta de cumplimiento en la entrega de información y documentación, el Gobierno del Estado se haría acreedor a una multa de conformidad con el artículo 10 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

**C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.**

C.c.p. Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis. – Secretaria de la Función Pública del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.

MN/CTC/JAMM/kmh.

CÁMARA DE DIPUTADOS



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

"2023, Año de Francisco Villa el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: Se solicita información y documentación complementaria en alcance a la orden de auditoría número AEGF/4558/2023 relativo a Participaciones Federales a Entidades Federativas

C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
Presente

En alcance al oficio de orden de auditoría **AEGF/4558/2023 de fecha 18 de abril de 2023**, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente se solicita que **dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente**, se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte del presente documento.

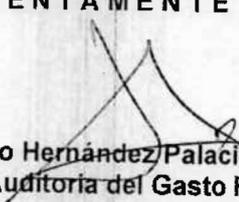
No se omite señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.**

Finalmente, no se omite señalar que, en caso de que no entregue la información requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado.